# BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1221 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 1º DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca


## ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

## SUMARIO


MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto reeligiendo para la Comisión de las obras de salubridad á los doctores José V. Zapata y Rafael Igarzábal é ingeniero Francisco Seguí — Decreto acordando una patente de invención á don Angel Landini—Decreto aprobando planos y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en el templo de Santa Lucía—Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para construir una obra en la estación «Arenales»—Decreto aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras domiciliarias en la Casa de aislamiento—Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á la sociedad River Plate Fresh Meat Co. Ld.—Resolución nombrando un empleado y exonerando á otro — Resolución nombrando un empleado—Resolución nombrando dos empleados—Resolución nombrando un empleado—Decreto nombrando un empleado.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO — Acuerdo aceptando una propuesta de don Joaquín Balda—Decreto derogando otro sobre locación de una casa para el juzgado federal de La Plata—Decreto concediendo una adscripción al escribano don Honorio J. Luque—Decreto jubilando á don Feliciano Goiri —Decreto nombrando juez de primera instancia en lo civil al doctor Felipe Arana — Decreto reconociendo personería jurídica á la «Comunidad de la iglesia anglicana de San Pedro».

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA — Decreto jubilando á la señorita Aurora C. Castaño—Decreto confiriendo título profesional á varias ex alumnas de la escuela normal mixta de Dolores.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS — Decreto referente á las atribuciones de la Oficina nacional de geodesia—Decreto aprobando una ubicación solicitada por don José M. Miguez—Decreto acordando una prórroga al agrimensor Max. Berlin—Decreto aprobando un contrato celebrado con Antonio Carro — Decreto nombrando director de la escuela de agricultura de Bella Vista — Decreto nombrando un ayudante práctico para la escuela de viti-vinicultura de Mendoza—Decreto aceptando un agrimensor propuesto por los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán — Decreto acordando renovación de unas letras á don M. Azúa y L. Girola.





MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto ascendiendo á varios guardamarinas—Resolución autorizando nueva inscripción de los buques que componen la marina mercante—Decreto nombrando un empleado para la prefectura general de puertos.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: orden general—Caja de conversión—Aduana de la capital.


# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

—

### Decreto reeligiendo para la Comisión de las obras de salubridad á los doctores José V. Zapata y Rafael Igarzábal é ingeniero Francisco Seguí.

Expediente núm. 2996, letra O, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Vista la precedente nota de la Comisión de las obras de salubridad, en la que manifiesta que el 31 del corriente cesarán varios de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 11 de Agosto de 1896,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Reelígese en el cargo de miembros de la Comisión de las obras de salubridad á los señores doctores José V. Zapata y Rafael Igarzábal é ingeniero Francisco Seguí.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

### Decreto acordando una patente de invención á don Angel Landini

Expediente número 1768, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, en que don Angel Landini apela de la resolución del Departamento de ingenieros, fecha 14 de Abril próximo pasado, por la cual se le deniega patente de invención por su sistema de colchón elástico; y

Considerando:

Que la Unión Industrial Argentina y el señor Procurador del tesoro están de acuerdo en que hay novedad en el nuevo modelo de colchón que se pretende patentar, por lo cual está comprendido dentro de los términos del artículo 3 de la ley de la materia; y manifestando dicho funcionario que la patente debe acordarse por el término de diez años,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á don Angel Landini patente de invención durante el término de diez (10) años, por su sistema de colchón elástico.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

### Decreto aprobando planos y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en el templo de Santa Lucía.

Expediente número 271, letra S, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las obras de salubridad, para la construcción de las obras domiciliarias en el templo parroquial de Santa Lucía, y cuyo costo se calcula en la suma de mil novecientos noventa y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional (pesos 1.996,40 m/n).
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad, para que saque á licitación pública la ejecución de las referidas obras.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

### Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para construir una obra en la estación «Arenales».

Expediente núm. 2419, letra D 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferroca-

rriles nacionales que la torre del estanque de agua de la estación «Arenales», debido á su carácter provisional, está sujeta á continuos contratiempos que entorpecen la marcha regular de los trenes del ferrocarril nacional Central Norte, y que para evitarlos urge la construcción de la obra definitiva, á cuyo efecto solicita que se la autorice para ello, y á invertir la suma de mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y nueve centavos ($ m|n 1.886.99) moneda nacional, en que ha sido presupuestada;

De conformidad con lo informado por la Contaduría general, y en mérito del carácter de urgencia que reviste la obra de que se trata,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir por administración la obra definitiva de la torre del estanque de agua en la estación «Arenales», del ferrocarril Central Norte, y á invertir en tal objeto hasta la cantidad de mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y nueve centavos ($ m|n 1 886.99) moneda nacional.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al inciso 7, ítem 3, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

---

**Decreto aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras domiciliarias en la Casa de aislamiento.**

Expediente número 2761, letra M, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

De conformidad con los informes producidos,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las obras de salubridad, para la construcción de las obras domiciliarias en la Casa de aislamiento, cuyo costo de mil ochocientos noventa y tres pesos ochenta y ocho centavos ($ m|n 1.893.88) moneda nacional, más trescientos diez y siete pesos treinta y un centavos ($ m|n 317,31) moneda nacional por confección de planos y derechos, será sufragado por la Municipalidad de la capital, de acuerdo con lo que dispone la ley número 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á licitación pública la construcción de las expresadas obras.

URIBURU.

A. ALCORTA

---

**Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos**

Expediente número 2999, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Mariano Villarruel, que queda separado, á José Martorano, con antigüedad del 14 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 110, Bahía Blanca, en vez de Víctor Pérez, que queda cesante, á Clemente Ferreyra, con antigüedad del 14 del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 97, Rosario, en vez de Secundino Pérez, que fué ascendido, á Jesús González, con antigüedad del 14 del corriente.

Encargado de la estafeta Puerto Madryn, item 13, partida 90, Corrientes, á Manuel Verdeal (hijo), con antigüedad del 14 del corriente.

Cartero auxiliar, item 1, partida 154, capital, en vez de Raymundo Heredia, que renunció, á José Girardi, con antigüedad del 14 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 390, capital, en vez de José Siciliano, que queda separado, á Pedro Quiroga Luna, con antigüedad del 16 del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 54, Rosario, en vez de Juan Carena, que renunció, á Eduardo Dana, con antigüedad del 16 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 9, partida 21, San Juan, en vez de Juan E. Riveros, que permuta, al de igual clase, Ceferino Gómez, con antigüedad del 16 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 8, partida 6, Mendoza, en vez de Ceferino Gómez, que permuta, al de igual jerarquía, Juan E. Riveros, con antigüedad del 16 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 9, partida 7, San Juan, en vez de Gustavo Pulhmann, que fué ascendido, á Carlos Oscar Correa, con antigüedad del 16 del corriente.

Peón, item 1, partida 13, capital, en vez de A. Quiroga, que renunció, á Alejandro García, con antigüedad del 17 del corriente.

Balijero, item 1, partida 237, capital, en vez de Vital Suárez, que queda separado, á Sebastián Michelena, con antigüedad del 17 del corriente.

Balijero, item 1, partida 121, capital, en vez de Ramón Garcia Bisset, que renunció, á Santiago García, con antigüedad del 17 del corriente.

Jefe oficina «Monte», item 1, partida 454, capital, en vez de Agustina Rou, que renunció, á Ramona A. de Retoult, con antigüedad del 17 del corriente.

Buzonista, item 2, partida 10, La Plata, en vez de I. Bustamente, que queda separado, á Rafael Lucangioti, con antigüedad del 17 del corriente.

Buzonista, item 6, partida 15, Córdoba, en vez de Andino Arévalo, que queda separado, á R. Salas, con antigüedad del 17 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 167, capital, en vez de Lorenzo Balmaceda, que renunció, al guarda conductor José C. Vidal, y en su lugar item 1, partida 137, á María C. de Scheneider, con antigüedad del 18 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Julio Oliden, que permuta, al auxiliar Antonio de la Vega, con antigüedad del 18 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 164, capital, en vez de Antonio de la Vega, que permuta, al estafetero Julio Oliden, con antigüedad del 18 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Evarista Clavería, que cesa, á Mariano Cané, con antigüedad del 18 del corriente.

Encargado de la estafeta «Naostá», item 21, partida 172, Bahía Blanca, en vez de R. Maqueira, que renunció, á Máximo Spadoni, con antigüedad del 18 del corriente.

Encargado de la estafeta Racedo, item 12, partida 69 Paraná, en vez de Antonio Andrich, que falleció, á Pedro Andrich, con antigüedad del 19 del corriente.

Auxiliar, item 7, partida 21, San Luis, en vez de Antonia J. de González que queda separada, á Rogelio Campos, con antigüedad del 19 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 236, capital, en vez de Rodolfo Roballo, que renunció, al de igual clase Julio Philiphs, y en su lugar, item 1, partida 100, á Carlos Funes, con antigüedad del 19 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Fernando R. Torres, que renunció, á Teodoro Bacary, con antigüedad del 19 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 210, capital, en vez de Olegario Oviedo, que renunció, á Celestino Galleto, con antigüedad del 19 del corriente.

Guarda hilos, item 14, partida 16, Uruguay, en vez de Francisco Rodríguez, que queda separado, á Pedro Zubiet, con antigüedad del 19 del corriente.

Guarda hilos, item 5, partida 282, Santa Fe, en vez de Adolfo Fernández, que queda separado, á Emilio Jordán, con antigüedad del 16 del corriente.

Encargado de la estafeta Cortínez, item 3, partida 73, Mercedes, en vez de Pedro B. Ninet, que queda separado, á Arturo Blanchi, con antigüedad del 20 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Diego F. Espiro, que renunció, á Domingo Rivero, con antigüedad del 20 del corriente.

Balijero, item 3, partida 5, Mercedes, en vez de José Linzolata, que queda separado, á Francisco Maffei, con antigüedad del 21 del corriente.

Mensajero, item 22, partida 1, Formosa, á Rogelio Robles, con antigüedad del 14 del corriente.

Encargado de la estafeta Boliche de Lata, item 21, partida 172, á la señorita Elisa González, con antigüedad del 17 del corriente.

Estafetero, item 3, partida 12, Mercedes, á Juan Gregorio García, con antigüedad del 18 del corriente.

Art. 2° Sepárase de su puesto al cartero item 13, partida 9, Corrientes, Exequiel Gómez, á contar del 23 del corriente.

Art. 3° Créanse las siguientes estafetas:

Manzanares, item 1, partida 537, nombrándose para regentearla, á Castor Pérez, con antigüedad del 18 del corriente.

Villa Mariano Laza, 13 distrito, *ad honorem*, nombrándose para regentearla á Nicolás B. Cogorno, con antigüedad del 19 del corriente.

Estación Asunta, Córdoba, nombrándose para regentearla, *ad honorem*, á V. S. Carzoglio, con antigüedad del 19 del corriente.

Art. 4° Clausúranse las estafetas «Manuel Ocampo» y «Empalme» (F. R.) quedando en consecuencia cesantes sus actuales encargados M. Moreno y Lucio Melo, á contar del 23 del corriente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

## Ministerio de Hacienda

**Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á la sociedad «River Plate Fresh Meath Cº. Ld».**

Expediente núm. 1242, letra T, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á la compañía «The River Plate Fresh Meath Comp. Limited», la cantidad de ($ 4638.10) cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados en la receptoría de Campana, por frutos del país no emnarbados, y cuya suma ingresó á rentas generales.

Tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

**Resolución nombrando un empleado y exonerando á otro**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase cabo de los boquetes de la Cordillera al ciudadano don Benito Charanes, con la antigüedad del 1° del corriente.

Art. 2° Queda separado de su puesto el sargento de los boquetes de la Cordillera, don Domingo Martínez.

Art. 3° Comuníquese, etc, y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

**Resolución nombrando un empleado**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase correcostas de la receptoría del Neuquén, en reemplazo de don José Sosa, que renunció, al ciudadano don Juan Martínez, con la antigüedad de 26 de Julio último.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

**Resolución nombrando dos empleados**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas, en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase agente del servicio aduanero, en carácter de interinos, con la antigüedad de 2 del corriente, á los ciudadanos don Gregorio Badía y don Manuel Varela.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

**Resolución nombrando un empleado**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase maquinista de la aduana de La Plata, en reemplazo de don Silvano López, al ciudadano don Antonio Pacheco, con la antigüedad de 9 de Enero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

**Decreto nombrando un empleado**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar de libros de contabilidad de alcaidía de la aduana de la capital, en reemplazo de don Jorge M. Rosenthal, que renunció, á don Teodomiro Campanela.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

## Ministerio de J., C. é I. Pública

### SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

**Acuerdo aceptando una propuesta de don Joaquín Balda**

Expediente núm. 139, letra G, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

En vista de los informes producidos, que aconsejan la aceptación de la propuesta de don Joaquín Balda, por no ser posible obtener otras más ventajosas,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada por don Joaquín Balda, á la licitación que tuvo lugar el 4 de Junio próximo pasado, para hacer el servicio de racionamiento en la cárcel pública de Viedma, al precio de pesos 1.60 centavos cada ración para empleados, y 0.90 centavos cada ración para presos judiciales, comprendiendo los artículos cuya clase y cantidad fueron determinados en el acuerdo de fecha 20 de Junio de 1896.

Art. 2° La gobernación del Río Negro suscribirá con el señor Balda el contrato correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU—LUIS BELÁUSTEGUI — A. ALCORTA. — W. ESCALANTE.

**Decreto derogando otro sobre locación de una casa para el Juzgado federal de La Plata.**

Expediente núm. 465, letra J, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

En atención á lo informado por el Departamento de obras públicas, y teniendo en cuenta el largo tiempo transcurrido sin que el propietario de la casa que ocupa el juzgado federal de La Plata haya introducido en ella las reparaciones que debían correr á su cargo,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de fecha 20 de Abril de 1896, sobre locación de la casa de propiedad de don Ernesto T. Martínez, con destino al juzgado federal de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Autorízase al señor juez federal, doctor Aurrecoechea, para trasladar las oficinas del juzgado á su cargo á otro local, cuyo alquiler no exceda la partida que asigna el presupuesto vigente para ese servicio; debiendo comunicar oportunamente la fecha de la traslación y el alquiler convenido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto concediendo una adscripción al escribano don Honorio J. Luque**

Expediente número 102, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Habiéndose llenado, en este caso, los requisitos exigidos por la ley de 12 de Noviembre de 1886,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al escribano don Honorio J. Luque la adscripción que solicita al registro de contratos civiles número 61, á cargo de don Santiago Chorra, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la precitada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto jubilando á don Feliciano Goiri**

Expediente núm. 119, letra G, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta que el peticionante se halla comprendido en las disposiciones del artículo 2º, inciso 2º, y primera parte del artículo 3º de la ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887, pues comprueba haber prestado servicios á la Nación durante más de treinta años, con arreglo al cómputo que la misma ley establece, y se encuentra, además, físicamente imposibilitado para continuar desempeñando su puesto,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase á don Feliciano Goiri, en el cargo de alcaide 1º de la carcel penitenciaría nacional, con goce del sueldo íntegro $ 216, que asigna á ese empleo la ley de presupuesto vigente.

Art. 2º El gasto que demande esta jubilación se imputará á la mencionada ley de Noviembre 15 de 1887, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 24, mientras no se incluya en el presupuesto general la partida correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto nombrando juez de primera instancia en lo civil al doctor don Felipe Arana.**

Expediente núm. 154, letra S, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto el acuerdo prestado por el honorable Senado para nombrar juez de primera instancia en lo civil de la capital,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez de primera instancia en lo civil de la capital, al doctor don Felipe Arana.

Art. 2º El nombrado prestará el juramento de ley ante la Excma. Cámara respectiva antes de entrar al ejercicio de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto reconociendo personería jurídica á la «Comunidad de la iglesia anglicana de San Pedro».**

Expediente núm. 88, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atenta la declaración que hacen los interesados al final de su escrito de fojas 11 y en el ne fojas 15, de que al solicitar la personería jurídica para la «Iglesia anglicana de San Pedro», les guia principalmente el propósito de que sean escriturados á favor de ésta los bienes raíces adquiridos por la asociación, y habiéndose comprobado que concurren en el presente caso las condiciones exigidas por el Código Civil para que pueda concederse la personería solicitada,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos puramente civiles del derecho, la asociación denominada «Comunidad de la iglesia anglicana de San Pedro», aprobándose sus estatutos constitutivos que corren de fojas 1 á 7 de este expediente.

Art. 2º Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades, á sus efectos; debiendo ella exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de lo actuado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

## SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

---

**Decreto jubilando á la señorita Aurora C. Castaño**

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Resultando de los precedentes informes, que la subpreceptora de la escuela superior de niñas del tercer distrito escolar de la capital, señorita Aurora C. Castaño, se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de la jubilación que solicita; de acuerdo con lo que establece la ley núm. 1909 de 27 de Noviembre de 1886,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase, con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, á la señorita Aurora C. Castaño, como subpreceptora de la escuela superior de niñas del tercer distrito escolar de la capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, ítem 2, del presupuesto vigente, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, y vuelva este expediente al Consejo nacional de educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto confiriendo título profesional á varias ex alumnas de la escuela normal mixta de Dolores.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del director de la escuela normal mixta de Dolores y de la Inspección general de enseñanza secundaria y normal, que las ex alumnas que se mencionan en la nota que antecede, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10, respectivamente, del plan de estudios vigente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestra normal á las ex alumnas de la escuela normal mixta de Dolores, señoritas Marcolina Tuyagne, Elisa Artigne, Clelia Talice, María Cristina Vergano, Rosa Mazzini, Enriqueta M. Pazzini, Vicenta Farmiñán, Catalina Miguens y Natividad Negri.

Art. 2º Confiérese igualmente el título de subpreceptor normal al señor Fortunato Ríos y á las señoritas Aurelia Seijas y Pilar Ríos.

Art. 3º Expídaseles á todas las ex alumnas nombradas el diploma que les corresponda.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

## SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

### Decreto referente á las atribuciones de la Oficina nacional de geodesia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Siendo una de las atribuciones de la Oficina nacional de geodesia la formación del registro de tierra pública, y hallándose ésta en el estado de prestar los servicios que el Poder Ejecutivo tuvo en vista al encomendar su formación á la citada oficina; y

Considerando:

1° Que es un deber del Poder Ejecutivo facilitar á los particulares el conocimiento de la tierra pública y su ubicación, evitando así las demoras y errores que se producen en las gestiones sobre arrendamiento;

2° Que el decreto de 14 de Mayo de 1895, sobre remate de arrendamientos, fué dictado cuando existía una sección de geodesia en la Dirección de tierras y colonias;

3° Que por decreto de fecha 23 de Abril de 1896, se creó la Oficina nacional de geodesia, á la que se le confirieron, entre otras, las atribuciones técnicas de la extinguida sección,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Desde el 1° de Octubre próximo la Oficina nacional de geodesia ejercerá las funciones conferidas á la Dirección de tierras y colonias, por el artículo 2° del decreto de 14 de Mayo de 1895.

Art. 2° La Oficina nacional de geodesia entregará durante los primeros quince días de cada mes á los interesados en arrendar tierras, á medida que se presenten, un certificado en que conste la ubicación y superficie de la tierra que desean arrendar, en caso que esté libre, y puedan éstas determinarse.

Art 3° Con este certificado, los interesados se presentarán á la Dirección de tierras y colonias antes del 18 de cada mes, á fin de que, reunidas las peticiones hechas en el mes, sean publicados los avisos en la forma prescripta por el artículo 3° del decreto de 14 de Mayo de 1895.

Art. 4° Cuando algún interesado indique tierra para arrendar, que la Oficina nacional de geodesia no la considere libre ó en condiciones de determinar su ubicación, podrá pedir un certificado en que conste su presentación y las razones que se oponen á que se arriende el terreno indicado.

Art. 5° Los certificados expedidos por la Oficina nacional de geodesia sólo tendrán valor para el remate del mes en que lo han sido, y pasado dicho acto, la Dirección de tierras y colonias comunicará á la citada oficina las tierras que se hayan adjudicado, dejándose sin efecto las anotaciones de las que no hayan sido arrendadas.

Art 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

### Decreto aprobando una ubicación solicitada por don José M. Míguez

Expediente número 1689, letra M, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio de Santa Cruz, mitad sud del lote 23, fracción A, sección XV, con una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, como la que corresponde á don José M. Míguez, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Declárase infundada la queja formulada por el interesado contra la Dirección de tierras y colonias sobre retardo en el despacho, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad; comuníquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

### Decreto acordando una prórroga al agrimensor Max Berlin

Expediente número 1474, letra M, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto el pedido formulado por el agrimensor don Max Berlín, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al agrimensor don Mac Berlín, por última vez, el plazo de cuatro meses que solicita para presentar las diligencias de mensuras que se le han confiado, de las tierras acordadas á los señores Guillermo Douglas, Kark y Osemberg, en Santa Cruz; y señores José Saldaño, Antonio Esteban, Walker Brind Waldron, Miguel Pérez Basail, W. Waldren, Edith Waldron, Tomás Waldron Whike, Valentín Pérez Basail, José Martiarena Guillermo Llull, Herbert Broura y doña Mariana Brown, en Tierra del Fuego.

Art. 2° Publíquese y vuelva este expediente á la Oficina nacional de geodesia, á sus efectos.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

### Decreto aprobando un contrato celebrado con don Antonio Carro

Expediente núm. 654, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Antonio Carro, para el arrendamiento de una superficie de seis mil novecientas treinta y cinco hectáreas, diez y siete áreas y ochenta y siete centiáreas, en el territorio del Neuquén, con la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, á fojas 9 y 10, que dicho señor Carro obtuvo en el remate efectuado el 25 de Noviembre de 1895, al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

### Decreto nombrando director de la escuela de agricultura de Bella Vista

Expediente número 1766, letra A, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Estando vacante el puesto de director de la escuela de agricultura de Bella Vista (Corrientes),

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ingeniero señor Roberto Campolichi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

### Decreto nombrando un ayudante práctico para la escuela de viti-vinicultura de Mendoza.

Expediente núm. 1782, letra A, 1897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento lo indicado por la Oficina nacional de agricultura,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Delfín Reta, para ocupar el puesto de ayudante práctico de la escuela nacional de vitivinicultura de Mendoza, con el sueldo mensual de ochenta (80) pesos moneda nacional, que serán abonados de los fondos que el presupuesto asigna para el sostenimiento de dicha escuela.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

**Decreto aceptando un agrimensor propuesto por los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán.**

Expediente número 785, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, en el que los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán, propietario el primero de una superficie de veinte mil hectáreas, en el territorio de Santa Cruz, sección XIV, fracción C, lote 21, y fracción D, lote 25; y el segundo, arrendatario de diez mil hectáreas, en el mismo territorio, misma sección, fracción D, mitad este del lote 24, y mitad oeste del lote 25, discuten su derecho á la ubicación de dichas superficies; y,

Considerando:

Que la gestión de dichos señores versa sobre tierra no medida, siendo necesario para su resolución el conocimiento de los hechos existentes sobre el terreno y la verdadera ubicación de ambos derechos, y habiendo propuesto los interesados al agrimensor señor Carlos Siewert para efectuar las respectivas mensuras,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al agrimensor don Carlos Siewert, propuesto por los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán, para practicar la mensura de las tierras en Santa Cruz de que son propietario y arrendatario respectivamente, de acuerdo con las instrucciones que al efecto expedirá la Oficina nacional de geodesia.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto acordando remoción de unas letras á don M. Azúa y L. Girola**

Expediente núm. 1122, letra A, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta que los señores Miguel Azúa y Lorenzo Girola, compradores de una superficie de 7.500 hectáreas en el Neuquén, sección IV, lotes números 8 y 12, abonaron la cuota al contado y firmaron las letras respectivas, acogiéndose posteriormente á lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero de 1896, pagando la letra vencida que correspondía al lote número 12, no haciendo lo mismo con la correspondiente al lote número 8; que el señor Miguel Azúa se presenta manifestando que en virtud de haber cesado, por escritura otorgada el 17 de Julio de 1896, el condominio que con el señor Girola tenían sobre la citada superficie, solicitaba se le reconociera como único propietario y se le permitiera regularizar su deuda, abonando la letra vencida correspondiente al lote número 8 y reservando las restantes por un término de noventa días; y

Considerando:

Que en este caso no se trata de una transferencia, sino de la cesación de una comunidad en la que uno de los que la constituyen se hace cargo de las obligaciones que el condominio debía cumplir; y atento lo informado y dictamen del señor Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al señor Miguel Azúa, en la forma establecida por decreto de 19 de Febrero de 1896, la renovación de las letras por él suscriptas en sociedad con don Lorenzo Girola, en pago de las siete mil quinientas (7.500) hectáreas de que fueron compradores en el territorio del Neuquén y de las que, por cesación de condominio, queda como único comprador el señor Azúa.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos, y para que exija del interesado el pago de la letra vencida correspondiente al lote número 8, dentro del plazo de tres días, á contar de la fecha; comuníquese y publíquese.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

### SUBSECRETARÍA DE MARINA

**Decreto ascendiendo á varios guardia marinas**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina en la nota precedente, y encontrándose los propuestos en las condiciones exigidas por la ley de ascensos militares,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Promuévense al empleo de alféreces de fragata á los guardia marinas don Manuel Duarte, don Elías Ayala, don Carlos Miranda, don Juan Mackinlay, don Eduardo Pereyra, don Eduardo Campi, don Ramón Herrera y don Santiago Durán.

Art. 2° Expídase por secretaría los despachos respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

---

**Resolución autorizando nueva inscripción de los buques que componen la marina mercante.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

Vista la precedente nota de la Prefectura general de puertos, en la que manifiesta carecer de las atribuciones necesarias para ordenar una nueva inscripción de los buques que forman la marina mercante nacional, con lo que se prestaría un positivo servicio á los armadores y al comercio,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Prefectura de puertos para abrir una nueva inscripción de los buques que componen la marina mercante nacional.

Para su conocimiento vuelva á aquella repartición.

URIBURU.

N. LEVALLE.

---

**Decreto nombrando un empleado para la Prefectura general de puertos**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

Vista la adjunta renuncia, interpuesta por el auxiliar de la Oficina de estadística de la Prefectura general de puertos, don Juan Serrano, y de acuerdo con la propuesta que precede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar el referido puesto á don Ricardo Olivera Rodríguez, en reemplazo de don Juan Serrano, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

---

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 244

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Debiendo tener lugar el día 1° de Septiembre próximo la revista de comisario por dicho mes,

SE DISPONE:

Artículo 1° Los cuerpos que componen la guarnición de la capital, así como el de sanidad militar y personal del hospital, pasarán revista de presentes en sus respectivos cuarteles y alojamientos á las 7 a. m.

Art. 2° Los señores jefes y oficiales de las distintas planas mayores y listas de guerreros del Paraguay, justificarán su revista por el detall general del ejército del 2 al 5 del mes; pudiendo hacerlo por nota, los que residan á más de dos horas de la capital.

Art. 3° Nómbrase interventor para este acto, al teniente coronel don Adolfo Arana, teniendo como auxiliar al mayor don Jacinto Z. Cabral.

Lo que se comunica á los cuerpos de la guarnición á sus efectos.

ENRIQUE GODOY.

---

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 31 de 1897.

*S. p. m.*—Jefe de día, el teniente co

ronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.

En el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4º y 8º de infantería.

*Adolfo Sáez.*

---

## Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veintiocho días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos diez y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos,* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

*Ley 3 de Noviembre de 1887*

| | | |
|---|---|---|
| 17.731 billetes | $ | 209.967 |

*Ley 6 de Septiembre de 1890*

| | | |
|---|---|---|
| 2.267 billetes | $ | 62.064 |

*Ley 16 de Octubre de 1891*

| | | |
|---|---|---|
| 3.204 billetes | $ | 9.299 |

*Ley 29 de Octubre de 1891*

| | | |
|---|---|---|
| 5 billetes | $ | 1.000 |

*Ley 8 de Enero de 1894*

| | | |
|---|---|---|
| 10.613 billetes con sello | $ | 13.894 |
| 2.370 » sin sello | $ | 22.308 |

*Emisión antigua autorizada del Banco Nacional*

| | | |
|---|---|---|
| 12 billetes | $ | 53 |
| 36.202 billetes | $ | 318.585 |

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró. — F. A. Benítez. — Aquiles Rodríguez Orey. — Belisario Lynch. — Carlos M. Marenco, gerente. — P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. — Víctor Pozzo, prosecretario.

---

En Buenos Aires, á veintiocho días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y cuatro mil seiscientos dos pesos con sesenta centavos,* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

*Ley 4 de Octubre de 1883*

| | | |
|---|---|---|
| 5.344 billetes | $ | 2.064.70 |

*Ley 21 de Agosto de 1890*

| | | |
|---|---|---|
| 187.731 billetes | $ | 32.032.10 |

*Ley 29 de Septiembre de 1891*

| | | |
|---|---|---|
| 3.067 billetes | $ | 505.80 |
| 196.142 billetes | $ | 34.602.60 |

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 16.043 m/n.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró. — F. A. Benítez. — Aquiles Rodríguez Orey. — Belisario Lynch. — Carlos M. Marenco, gerente. — P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. — Víctor Pozzo, prosecretario.

---

## Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1897

**Tipo oficial del oro, 285.50 %**

Recaudado en curso legal, $ 83943.55 — Su equivalente en oro, 29185.68 — Recaudado en oro sellado, 28724.40 — Total á oro, 57910.08.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 3742737.17 — Su equivalente en oro, 1279814.37 — Recaudado en oro sellado, 748624.29 — Total á oro, 2028438.66.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 4483294.49 — Su equivalente en oro, 1624183.83 — Recaudado en oro sellado, 836225.79 — Total á oro, 2460409.62.

*Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896*

Total á oro, $ 431970.96.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 35349761.93 — Su equivalente en oro, 11910743.53 — Recaudado en oro sellado, 6206686.46 — Total á oro, 18117429.99.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 38039488.45 — Su equivalente en oro, 12447677.71 — Recaudado en oro sellado, 6385809.67 — Total á oro, 18833487.38.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, 716057.39.

*A. Pesce,*
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1897

**Tipo oficial del oro, 285 %**

Recaudado en curso legal, $ 129563.57 — En oro sellado, 29269.30.

*C. Márquez.*

---

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Queensland, de Londres, á T. S. Boadle y Cía., á Catalinas, por wagones desde la 4, del dique número 1.

Vapor español Ciudad de Cádiz, de Barcelona, á A. López y Cía., dique 1, sección 0.

Vapor inglés Hippomenes, de Liverpool á Smitton Wythes y Cía., á las secciones 6, 7, y 8, del dique 1.

Vapor inglés Bellenden, de New York, á T. S. Boadle y Cía., al depósito fiscal Boca, inflamables á Passo y Necochea.

Vapor inglés Phoenician, de Glasgow, á W. Samson y Cía., á las secciones 6, 7, y 8, del dique 2.

Vapor italiano Ducca di Galliera, de Génova, á P. Cristophersen la hacienda á la 2, del dique 2, el resto de carga á Catalinas, desde La Plata.

Vapor inglés Ida, de Paranaguá, á T. S. Boadle y Cía., á Catalinas, por wagones desde el dique número 3.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Ducca di Galliera, vapor italiano, de Génova y escalas, á P. Christophersen, con: á J. Peuser, 8 cajones librería; Dellazoppa, 28 id ferretería; B. Runini, 10 barriles queso; F. Ginatti, 15 cajones aceite; Benvenuto, 300 bolsas arroz; orden, 80 barriles vino; Bonardi Hnos., 150 cascos id; Pittaluga, 24 cajones mercaderías generales; Patroni é hijos, 50 id aceite; C. y Sorelli, 21 id muebles; D. Gibson, 7 id droguería; T. Cafferatta, 30 barriles vino; J. Cortese, 10 id id; C. Solari, 15 barriles queso; Tacrito 50 id vino; V. Roscio, 35 bultos id; D. Repetto, 50 barriles id; C. Chiessa, 50 id id; Magnasco, 12 id queso; López Hnos, 40 cajones salame; orden, 300 barrilitos queso; J. Dodero, 16 cajones fruta, 46 bultos mercaderías varias; D. Pittaluga, 100 id limones, 14 id mercaderías; J. Gaidino, 183 bultos cebollas, 24 cajones ajos; N. Mihanovich, 20 id aceite; Benatti, 50 barriles vino; orden, 15 id queso; P. Copa, 20 bordalesas vino; López, 20 id id, 60 barriles id; Dell'Aqua, 44 fardos tejidos algodón, 16 cajones mercaderías; B. Arzeno, 11 bultos mercaderías, 30 cajones salame; Bianchi, 52 id cebollas, 57 id ajos; López Hnos., 14 id comestibles; Bietti, 15 id libros; M. Pasta, 38 fardos tejidos algodón; P. Chiessa, 40 bordalesas vino; Dell'Aqua, 103 fardos hilado; J. Spirito, 71 bordalesas vino; J. Llovet, 50 id id, 60 cajones aceite, 100 barriles queso; á varios, 141 cajones mercaderías generales. De Barcelona: Domenech, 6 bultos vino; Harce, 10 bolsas arroz; T. Romero, 16 fardos esteras; J. Peuser, 10 cajones papel; M. Rattle, 45|4 vino; orden, 20 pipas id, 10|3 id, 40|4 id; Necol, 10 cajones conservas; Lalanne 10 id id; A. López, 100 id anisado; Rothes, 21 id corchos; Capdevila, 55|4 vino, 10|3 id; orden, 103 bultos id; Gispert, 15 fardos corchos; á varios, 26 cajones mercaderías generales.

Danube, vapor inglés, de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á Trans, 26 cajones mercaderías; G. Te-

rreiro, 10 id tejidos algodón; Hirschberg, 38 id id; Macgregor, 60 id id; Pearson, 64 id id; W. Paats, 41 id id; Staudt, 11 id id; H. Roberst, 34 id id; Fraysinier, 14 id mercaderías varias; Chebat, 30 fardos tejidos algodón, 15 cajones mercaderías; Barclay, 46 id tejidos algodón; orden, 55 id id; Stocks, 15 id mercaderías; R. Brownell, 20 id tejidos algodón; Stocks, 49 id id; Cibrián Hnos., 16 id id; á varios, 41 id mercaderías generales. De Lisboa: á Cesario y Cia., 100 cajones cebollas. De Vigo: á Mignaqui, 200 cajones sardinas; F. Pellerano, 150 id id; Helmierch, 50 id id. De Pernambuco: L. Carzoglio, 102 bolsas frutas. De Río Janeiro: B. Ramos, 142 bolsas café, 20 barriles harina; orden, 40 bolsas café; A. Figueroa, 220 id id; López Hnos., 66 cajones mercaderías varias; orden, 30 bolsas café; A. Lynch, 574 id id; Banco Inglés, 115 bolsas id; orden, 200 id id; W. Paats, 66 id id; Ashworth, 258 id id; Kropp, 135 id id; Roso, 270 id id; Recagno, 218 id id; D. Irigoyán, 15 cajones mercaderías; E. von Pebosgh 800 cachos bananas; L. Trayne, 50 bolsas café.

Bellenden, vapor inglés, de New York, á T. S. Boadle, con: á A. Cross, 184 cajones molinos y ferretería; Cassels, 176 fardos estopa; Muller Aliverti, 32 id droguería; E. von Peborgh, 50 id hilo; Blanch, 50 id nafta; H. Trager, 617 piezas madera; orden, 58 cajones ferretería; Banco Londres y Brasil, 109 bultos calderas; C. Bowers, 100 cajones whisky; C. A. Socrez, 73 id mercaderías varias; orden, :5 id aceite; D. Anderson, 71 idem maquinarias; De La Bolze, 43 id mercaderías; E. Cafferatta, 50 id id: P. Bolondo, 5000 id kerosene; F. Costa, 5000 id id; F. Eddy, 35 barriles aceite; Ferrocarril Pacífico, 14 cajones materiales; Ferrocarril del Sud, 76 id ruedas; J. Bell, 400 bultos zapatos; E. Banic, 16 cajones armería; Hasenclever, 34 id artículos de agricultura; Hennenberg, 31 id ferretería; W. Hockett, 37 bultos flejes; Santos Hnos., 20 cajones droguería; Hasenclever, 56 id ferretería; E. Jaccard, 26 id relojes; Schliefer, 500 id aguarrás; L. Aischman, 125 id mercaderías; T. Drysdale, 624 piezas madera; Luscordo, 48 cajones sillas; Tramway La Capital, 107 id materiales; L. Xignes, 30 id artículos de dentista; M. Lanús, 88 molinos; Morea, 1000 bultos alambre; Mignaqui, 3000 cajones kerosene; Nocetti, 119 bultos remos; F. Eddy, 100 barriles aceite; Urdaniz 492 bultos betún, etc.; Compañía Luz Eléctrica, 103 cajones materiales; R. Richard, 1000 bultos cabo 59 cajones ferretería; G. A. Seré, 100 id sulfato de cobre; Banco A. Argentino, 2500 cajones kerosene; T. Drysdale, 618 id aguarrás, etc.; Mackill, 1500 bolsas específico; W. Paats, 125 cajones cisternas; Wattene, 50 id mercaderías; á varios, 149 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Júpiter, de Gualeguay, á F. Quintana, con: á F. Quintana, 1959 fardos carne tasajo; á S. Mateu 1900 cueros vacunos secos, 575 id becerros id; á la orden, 169? id vacunos secos, 230 id becerros id, 13? id potro, 4 atados cueros varios, 300 id id lanares, 14 bolsas cerda; á D. Balbiani, 10? atados cueros lanares, 63 cueros yeguarizos; á la orden, 2 atados cueros nutria, 36 bultos bronce, 6 bolsas cueros macá 2 atados cueros gatos, 1 id id zorro, 1 bolsa plumas, 2 atados cueros nonatos, 309 cueros vacunos secos, 21 bolsas cerda, 102 cueros yeguarizos secos, 36 atados cueros lanares, 2 id id nutria

Vapor nacional Oriente G., de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez, con: á la orden, 11 cajones jamones, 7 id tocino.

Vapor nacional Ciudad de Victoria, de Victoria, á Ros y Tobal, en lastre.

Vapor nacional San Martín, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á F. Méndez y Cía., 880 bolsas yerba; Freisz y Cía., 50 id id; á F. Mendez y Cía., 225 id id; á L. Carsoglio, 1114 bolsas naranjas; á S. Caglioli, 234 id id, 98 canastos legumbres; á Q. Fáez, 150 bolsas naranjas, 57 canastos legumbres; á A. Bernasconi, 113 id tomates; á F. Plate, 100 bolsas yerba.

Vapor nacional Luna Buenos Aires, de Carmelo y escalas, en lastre.

Vapor oriental París, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á L. Parpaglioni y Cía., 295 bolsas nueces, y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Sol Argentino, de Corrientes, á M. Adano, con: á M. Adano, 300000 naranjas á granel.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Andes, procedente de Santa Fe, consignado á J. B. Garay con carga de 828.000 kilos madera quebracho en rollizos, 147 cueros vacunos secos con 1540 kilos, 240 cueros vacunos salados con 7600 kilos, 4 bolsas cerda.

Chata nacional Isla Yapeyú, procedente de Santa Fe, consignada á J. B. Garay, con carga de 2081 durmientes de quebracho con 250.000 kilos.

Chata nacional Sarandí, procedente de Santa Fe, consignada á J. B. Garay, con carga de 2210 durmientes madera quebracho con 250.000 kilos.

Chata nacional Curupí, procedente de Gualeguay, á F. Quintana, con carga de 130 animales yeguarizos en pie.

Pailebot nacional Pilade, procedente de Victoria, consignado á P. Manía, con carga de 70.000 kilos carbón.

Chata nacional Iniciadora, procedente de Corrientes, consignada á P. Mania, con carga de 55.000 naranjas, 10.000 kilos de leña.

Balandra nacional Joven Jorge, procedente de isla de San Fernando, consignada á L. Grafigna, con carga de 40.000 limones.

Pailebot nacional Duilio C., procedente de La Plata, consignado á L. C. Grafigna, con carga de 50.000 kilos huesos, 500 kilos pezuñas, 200 id cerda, 5000 id hierro viejo, 200 id lana vieja, 200 id plomo viejo.

Balandra nacional Herminia, procedente de Martín García, consignada á S. Gianello, con carga de 76 cueros vacunos secos, 29 bolsas sobrecamas, muebles familias usados.

Pailebot nacional Risorgimento, procedente de Ajó, consignado á S. Mosso, con carga de 40000 kilos sal común del país, 10 rollos alambre tejido 40 kilos cada uno 9 piezas de hierro para máquina.

Pailebot nacional Araña, procedente de Rosario, á N. Mihanovich, con carga de 6800 bolsas trigo con 413159 kilos.

---

AVISOS OFICIALES

---

## Ministerio del Interior

### Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

*Norte á Sud*

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

*Este á Oeste*

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

---

### Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de doscientos canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente —*Eduardo Livingston*, secretario.

v10s

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión, Reconquista 81, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario

v-25-S.

### Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo.*

———

## Ministerio de Hacienda

—

### Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

—

De las cuarenta propuestas presentadas en la licitación de la fecha para la amortización extraordinaria de títulos del Empréstito de consolidación municipal, han sido aceptadas por la Junta las siguientes:

| | |
|---|---|
| Señor Andrés Seitún, | 89.800 á 91,39 %. |
| » » » | 50 000 á 92,39 %. |
| » Adolfo Sardá | 50.000 á 91,84 %. |
| » » » | 50.000 á 92.48 %. |
| » Hermann Schliepper.......... | 55.000 á 92,45 %. |
| » » » | 30 000 á 92 49 %. |
| » » » | 15.000 á 92,55 %. |
| » » » | 3.500 á 92,60 %. |
| » Enrique de la Cruz | 15.000 á 91,89 %. |
| » Lorenzo A. Torres | 25.600 á 91 89 %. |
| » Ernesto Corsiglia | 16.400 á 91 89 %. |
| » Salustiano Galup | 15 000 á 92, %. |
| » Otto Rhode | 50,000 á 92,48 %. |

Estos títulos podrán ser presentados en la Tesorería de esta oficina desde la fecha hasta el 30 de Septiembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.—*El Secretario.*

v.-5-S

———

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En el sorteo practicado en la fecha por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

*Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)*

Serie A, números 92, 138, 202, 208, 1088, 1173, 1179, 1266, 1324, 1364, 1684, 1765, 1826.

Serie B, números 26, 38, 68, 98, 221, 282, 299, 300, 344.

Serie C, números 52, 150, 387, 726, 738.

SORTEOS ATRASADOS

Serie A, números 363, 554, 773, 791, 839, 926, 927, 1030, 1031, 1078, 1350, 1636.

Serie B, números 196, 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 173, 298, 743, 744.

*Ley 5 de Enero de 1894—(Deuda interna consolidada)*

Serie A, números 1, 46, 86, 87, 135, 197, 200, 327, 365, 382, 436, 536, 585, 592, 622, 629, 647, 811, 823, 999, 1052, 1059, 1081 1102, 1127, 1205, 1227, 1234, 1483, 1527, 685, 1838, 1975, 2073, 2249, 2278, 2309, 2376, 2443, 2485, 2540, 2590, 2603, 2614, 2622, 2642, 2668, 2673, 2738, 2754, 2781, 2802, 2834, 2870, 2887, 2951, 2960, 2968, 3025, 3199, 3216, 3248, 3263, 3400, 3419, 3427, 3461, 3464, 3485, 3520, 3563, 3566, 3573, 3597.

Serie B, números 192, 199, 220, 237, 247, 277, 476 560, 605, 626, 642, 644, 656, 662, 706, 740, 757, 764, 780, 786, 842, 847, 885, 887, 897, 906, 934 997, 1046, 1156, 1182, 1196, 1234, 1312, 1327, 1369, 1384, 1407, 1467, 1486.

Serie C, números 12, 160, 185 556, 567, 583, 624, 754, 755, 764, 789, 906, 938, 1014 1015, 1118, 1132 1181, 1195, 1251, 1325, 1372, 1397, 1408, 1504, 1512, 1523, 1550 1572, 1576 1620, 1656, 1678, 1689, 1745, 1877, 1985, 2069, 2153, 2192 2206, 2262, 2282, 2349, 2510, 2531, 26[illegible]1, 2682, 2723, 2877, 2882 2923, 2943, 2944, 3078, 3120, 3254, 3262, 3323, 3419, 3441, 3628, 3630, 3640, 3737, 3765, 3799.

Serie D, números 4, 32, 66, 238, 261, 267, 346, 463, 484, 590, 604, 627, 691, 828 935, 996, 1019, 1079, 1177.

SORTEOS ATRASADOS

Serie A, números 14, 16, 131, 157, 277, 283, 292, 335, 369, 479, 537, 595, 675, 694, 716, 720, 722, 726, 730, 744, 804, 875, 882, 889, 890, 908, 909, 910, 912, 1004, 1069, 1071, 1165, 1182, 1195, 1208, 1375, 1414, 1469, 1480, 1499 1533, 1604, 1611, 1621, 1634, 1679, 1728, 1765, 1829, 1860, 1865, 1881, 2016, 2115, 2161, 2206, 2233, 2273, 2304, 2423, 2442, 2458, 2469, 2496, 2601, 2606, 2626, 2809, 2850, 2841, 2854, 2873, 2934, 2937, 29[illegible]0, 3076, 3087, 3176, 3211, 3222 3316, 3527, 3550, 3555

Serie B, números 16, 30, 78, 113, 115, 120, 146, 170, 174, 184, 191, 196, 205, 208, 2[illegible]0, 242, 258, 263, 293, 295, 300, 375, 385, 392, 400, 435, 448, 482, 515, 523, 529

Serie C, números 7, 25 207, 246, 334, 345, 457, 458 469, 562 593, 610, 612, 772, 790, 812, 855, 900, 1048, 1057, 1071, 1079, 1314, 1416, 1430, 1541 1607, 1842, 1857.

Serie D, números 160, 315, 421, 460, 500, 556, 597.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Septiembre, de 11 á 3.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1897.—*El Secretario.*

———

### Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex director de la fábrica nacional de pólvora don Federico M. Carulla, para que en el término de diez días ingrese en tesorería general la suma de pesos oro 9 687.96, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, importe del saldo no comprobado de una planilla que se le formó.

Contaduría general, Agosto 23 de 1897. —*Los Secretarios.*

———

### Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jerónimo Morpurgo, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista núm. 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita, un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: A mil quinientos metros más ó menos al Sud del Juzgado de paz de la Colonia «16 de Octubre» una área de dos mil (quinientos) metros de ancho en dirección del Nord Este al Sud Oeste, por diez mil metros de largo, en dirección del Noroeste al Sud Este, abarcando todos los nacientes del arroyo «Tres Arroyos.» Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Entre paréntesis «quinientos» no vale.—Es justicia.—*Jerónimo Morpurgo.*

Presentada hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y treinta y cinco pasado meridiano. - Conste.—*Resta.*

Agosto 19 de 1897—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 23 de 1897—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold,* director general.

v-7-S.

———

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jerónimo Morpurgo, en representación de John W. W. Hopkins, casado, ingeniero civil, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita, un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En el paraje denominado Colonia «16 de Octubre» á dos leguas más ó menos aguas abajo de la confluencia del río Corintos con el río Caré-Leufú, con una base de dos mil metros aguas abajo de este punto, ó sea de la casa de Rees G. Rees, por el largo de diez mil metros hacia el Sud. Los terrenos son del gobierno, sin cultivo, y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*Jerónimo Morpurgo.*

Presentada hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y treinta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 19 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 23 de 1897—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.— *H. D. Hoskold,* director general.

v-7-S.

———

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jerónimo Morpurgo, en representación de Federico Perugia, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita, un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En el paraje denominado Colonia 16 de Octubre, á doce mil metros más ó menos aguas abajo de la confluencia del río Corintos con el río Caré-Leufú, con una base de dos mil metros sobre el mismo río Caré-Leufú, y á continuación del cateo solicitado con fecha de hoy por John W. W. Hopkins, por un largo de diez mil metros al sud. Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Jerónimo Morpurgo.*

Presentada hoy diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y treinta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 19 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 23 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

v-7-S.

———

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Oscar Ostermayer, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedad número 531, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el arroyo Qem Quemestlen, del territorio del Río Negro, solicita se le conceda un cateo de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 10.000 metros x 2.000 metros, dejando el arroyo de por medio en la forma indicada en el croquis adjunto. El campo es fiscal, inculto y no cercado.—Es justicia.—*Oscar Ostermayer.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

———

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Theodoro Ubbelohde, soltero, moyor de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 531, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en el territorio del Chubut, distrito minero del Corcovado, solicita se le conceda un cateo en campo fiscal inculto y no cercado.

En el lote 21, fracción C, sección I III, un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 de largo, dividido á lo largo por el brazo más occidental del arroyo Loscitos, en la forma indicada en el croquis adjunto. — Es justicia. — *Th. Ubbelhode.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

———

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Edmundo Robert, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Esmeralda núm. 1086, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando averiguar la existencia de filones auríferos situados á 9000 metros al Norte del río Senguer, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida en forma de un rectángulo de 10.000 metros de Norte á Sud y de 2000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto.

Es campo mitad fiscal y mitad de propiedad de don Guillermo Murray, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*Edmond Robert.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

———

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Raymundo Cantalause, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número 1414, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de filones auríferos al Oeste del cerro Payaneyen ó Yasi, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida, en forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud, por 4.000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto. Es campo fiscal, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*R. Cantalause.*

Presentada hoy, día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

———

## Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

#### CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Setiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

———

*Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.*

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

*a*) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

*b*) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

*c*) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.* v-1º S

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Bueno Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.* V-2-S

———

## Ministerio de Guerra y Marina

—

### Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis García.*

v-23-s.